

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don Luis Pérez Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 290/2000-IS, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 82 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, a instancia de la entidad «Volvoreta, Sociedad Anónima», contra don Joaquín E. Fernández Parajón y doña María Amor Núñez Fernández, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, el día 15 de junio de 2001, a las doce horas, sobre el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones que seguidamente se dirán.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

Primero.—Identificarse de forma suficiente mediante documentos nacional de identidad, pasaporte o identificación similar.

Segundo.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercero.—Presentar resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», cuenta 1536, clave 18, procedimiento 290/2000, el importe mínimo consistente en el 30 por 100 del valor de tasación del bien objeto de la subasta.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta sólo cuando existan otros licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, verificándolo mediante comparecencia ante este Juzgado.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las mismas condiciones anteriormente reseñadas, el cual se conservará cerrado por el Secretario judicial y se abrirá al inicio del acto de la subasta, publicándose por las demás y con los mismos efectos que las realizadas oralmente.

La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre la finca hipotecada se halla de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o la falta de títulos.

Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicara a su favor.

Bien objeto de subasta

Negocio destinado a la venta de prendas de vestir, denominado «Parajon Modas», local comercial instalado en la calle Gil de Jaz, número 4, de la loca-

lidad de Oviedo, en la planta baja número 2; compuesto de planta baja y dos plantas de sótanos, de superficie construida de unos 298,80 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo al folio 196, tomo 9.º de hipoteca mobiliaria, inscripción primera de la hipoteca mobiliaria número 1.341.

Tasado, a efectos de subasta, en la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Dado en A Coruña a 9 de abril de 2001.—La Procuradora, María Martí Rivas.—22.394.

BENIDORM

Edicto

Don Juan Manuel Peña Osorio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Benidorm,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 159/99, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Rogla Benedito, contra don Santiago Méndez Samos y doña Adelina Doya Salvador, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 19 de julio de 2001; por segunda, el día 20 de septiembre de 2001, y por tercera, el día 18 de octubre de 2001, todos próximos, y a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número de cuenta 0132, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se presentará el resguardo de haber hecho la consignación requerida en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Fincas

Urbana: Número dieciséis, apartamento señalado con la letra B, situado en la tercera planta alta del edificio denominado «La Marina», sito en esta población de Benidorm, calle de la Marina, hoy calle Los Arcos número 5, ocupa una superficie de 67 metros 43 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina y galería, teniendo además 2 metros cuadrados de terraza, inscrita al tomo 981, libro 128, folio 123, finca número 11.982.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Benidorm. Valor, a efectos de la primera subasta, 8.800.000 pesetas.

Benidorm, 2 de mayo de 2001.—El Juez.—El Secretario.—24.033.

CANGAS

Edicto

Doña María Ángeles Villegas García, Juez de Primera Instancia número 2 de Cangas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 158/2000, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don José Manuel Márquez Patriocio y doña María Julia Rial Pazo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de junio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores